



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018: DEBATE
SOBRE EL ESTADO DEL MUNICIPIO.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las diecisiete horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral (PSOE), asistiendo los Concejales siguientes: D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), D. María Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. Jesús Gaspar Rodrigo (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. José Antonio Leciñena Martínez (PP), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. Ana Isabel Sanz Villanueva (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ), D. Sergio Pons Garcés (EPC-ZGZ) y D. Alberto Celma Bernad (CHA). Asiste igualmente, el Secretario General Accidental, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

La Sesión tiene por objeto debatir sobre el Estado del Municipio de Ejea de los Caballeros y proponer y, en su caso, aprobar propuestas de resolución en relación con el mismo.

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación, expedida por Secretaría, de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, no haciéndose constar en ésta los puntos principales de las deliberaciones. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

**1º.- DEBATE SOBRE EL ESTADO DEL MUNICIPIO DE EJEA DE LOS
CABALLEROS.**

Con la Intervención de la Señora alcaldesa se abre debate, cuyo contenido consta en el fichero de la grabación de la Sesión que acompaña a la presente acta, con el siguiente orden de Intervenciones:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Interviene en primer lugar la Señora Alcaldesa. Seguidamente lo hacen los Portavoces de todos los Grupos por el siguiente orden: PP, EPC-ZGZ, CHA y PSOE. A continuación se produce la réplica de la Señora Alcaldesa.

Finalizada esta primera fase se realiza un segundo turno de intervenciones de todos los Grupos, por el mismo orden, finalizando esta parte del debate con la intervención de la Señora Alcaldesa, respondiendo a todo ellos.

Finalizada esta primera parte del debate se realiza un receso por espacio de veinte minutos.

Reanudada la Sesión, hacen uso de la palabra los Portavoces de todos los Grupos, por el orden antes indicado, para explicar el contenido de sus propuestas y su posición respecto a las presentadas por el resto de los Grupos.

Seguidamente, se realiza un segundo turno de intervenciones para responder a la petición de aclaraciones sobre aspectos concretos de las propuestas y fijar la postura definitiva respecto a las mismas.

2º.- PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

A continuación se reproducen textualmente todas las propuestas presentadas por los Grupos Políticos Municipales y el resultado de la votación de las mismas. En cuanto al contenido del debate de las propuestas, éste consta en el fichero de la grabación de la Sesión que acompaña a la presente acta. Se ausenta el Concejal D. José Antonio Leciñena Martínez (PP), y se incorpora la Concejal Dña. Ana Isabel Sanz Villanueva (PP).

PROPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP):

MOCIÓN PRIMERA.- RELATIVA A LA REVISIÓN A LA BAJA DE LOS VALORES CATASTRALES

Sometida a votación, el Pleno, con el resultado de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, EPC-ZGZ y CHA), ninguno en contra y ninguna abstención, aprueba la siguiente propuesta:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

El valor catastral es el valor que se asigna a los bienes inmuebles en el padrón municipal de bienes denominado Catastro. Resulta relevante para la liquidación de distintos tributos, como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, la Plusvalía y, en especial, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Tal es la trascendencia del valor catastral que sirve como referencia para, tras aplicar el tipo de cada tributo en función de su naturaleza, obtener la cuota que los obligados tributarios han de abonar. Por tanto, resulta imprescindible que los valores catastrales sean actualizados con relativa frecuencia y se adapten a la realidad del mercado inmobiliario y a la antigüedad de las construcciones, entre otros parámetros. Solo de este modo podrá afirmarse que la presión fiscal que las administraciones ejercen sobre los ciudadanos resulta justa, proporcionada y adaptada a la realidad.

En este sentido, el artículo 28, apartado 3, letra a, del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece que se deberá llevar a cabo un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, en todo caso, a partir de los 10 años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento.

Los valores catastrales vigentes en Ejea de los Caballeros datan del año 2005. Es menester puntualizar que dicho ejercicio se encuentra enmarcado en pleno momento álgido del conocido como «boom inmobiliario», etapa en que el mercado inmobiliario experimentó un repunte sin precedentes y los valores de los bienes inmuebles alcanzaron máximos históricos en España. Pocos años después, la economía española cayó empicada y, con ella, los precios de los pisos, lo que supuso una de las crisis económicas más graves que se recuerdan entre 2007 y 2015.

Naturalmente, la realidad a día de hoy es bien distinta a la de la época de la crisis, habiéndose consolidado nuestra economía en el ciclo de la recuperación y el crecimiento; pero también es rotundamente distinta a la realidad de 2005, y el valor de los bienes inmuebles es notablemente inferior al de aquella época. Podría afirmarse que, en la actualidad, nuestra economía se encuentra en un punto intermedio, ideal para asumir referencias como la del valor catastral.

A este respecto, y atendiendo al índice de la evolución del precio de la vivienda en España vertido por una empresa de tasación de inmuebles de reconocido prestigio, el precio medio del metro cuadrado de las viviendas ascendía, en 2005, a 1.739 € mientras que hoy, cada metro cuadrado tiene un valor de 1.286 €. En 2015, alcanzado el final de la crisis económica, el metro cuadrado costaba 1.197 €. Tal y como se acredita, el valor de los bienes inmuebles ha sufrido destacadas variaciones desde la entrada en vigor hace 13 años de los valores catastrales en Ejea de los Caballeros. Por esta razón, resulta



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

de justicia que el Ayuntamiento de la Villa promueva una revisión -a la baja, como es obvio- de los valores catastrales, que se encuentran obsoletos. Solo así los ejeanos serán gravados de acuerdo a la situación económica, tomando como referencia este instante intermedio, sin encontrarse la economía en momentos ni de boom, ni de crisis; y no se verán obligados a asumir cuotas más altas de lo que realmente les corresponde abonar.

En conclusión, y constatada la obsolescencia de los valores catastrales de 2005 - que supusieron un incremento brusco de los valores catastrales, pasando, en cómputo total, de algo más de 150 millones de euros a casi 350 millones de euros-, es preciso desarrollar un estudio en el que se conozca fehacientemente el descenso del valor de los inmuebles con respecto a 2005 y, en su caso, se solicite a la Dirección General del Catastro la revisión a la baja de los valores catastrales mediante el procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros eleva a Pleno del Ayuntamiento esta moción para la revisión a la baja de los valores catastrales, propone al Pleno y éste adopta el siguiente

ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros realizará, a la mayor celeridad, un estudio para detectar fehacientemente las diferencias sustanciales entre los valores de mercado actuales y aquéllos que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes desde la ponencia de 2005; y preverá los valores catastrales que pudieran resultar de una actualización.

2.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros analizará cualquier otro parámetro o circunstancia que pueda afectar, al alza o a la baja, al valor de los bienes inmuebles con objeto de prever la repercusión que pudiera tener en la revisión de los valores catastrales.

3.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en caso de concluir que los valores catastrales que resultarían de ser actualizados fueran notablemente inferiores a los actuales de 2005, y sea por tanto posible la revisión a la baja, solicitará a la Dirección General del Catastro la iniciación de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general que dé lugar a unos valores catastrales actualizados.

4.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros informará al conjunto de los ejeanos de los acuerdos adoptados mediante esta moción y sus consecuencias en forma de ahorro en el recibo de IBI y de otros tributos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

5.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros dejará automáticamente sin efecto los acuerdos 2, 3 y 4 en el improbable caso de concluir, a través del estudio, que los valores catastrales podrían resultar similares o incluso superiores a los vigentes.

MOCIÓN SEGUNDA.- PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN “EJEA, CIUDAD INTELIGENTE”

Sometida a votación, el Pleno, con el resultado de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, EPC-ZGZ y CHA), ninguno en contra y ninguna abstención, aprueba la siguiente propuesta:

Una ciudad inteligente es una ciudad accesible, amigable, asequible, eficiente, inclusiva, integradora, participativa, segura y sostenible. Así lo define Juan Luis Quincoces Soler, Director General del Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad entre 2011 y 2016, en su Informe *Accesibilidad y Ciudades Inteligentes*. Comenta, también, que este fenómeno puede explicar la emigración masiva de zonas rurales a zonas urbanas y, por tanto, la consecuente despoblación.

Precisamente la despoblación supone una de las mayores preocupaciones de los vecinos de zonas como la Comarca de Cinco Villas o del conjunto de los aragoneses que no residen en Zaragoza capital. La presente moción se enmarca en el catálogo de medidas que se plantean para la lucha contra la despoblación, que pretende que Ejea de los Caballeros sea un lugar atractivo y cómodo para vivir y desarrollar actividades profesionales.

El Plan «Ejea, Ciudad Inteligente», por tanto, también está destinado a apoyar e incentivar el emprendimiento. Las administraciones públicas deben facilitar al máximo la creación de nuevas empresas, el desarrollo de *startups* y la innovación. Su fomento pasa por construir una ciudad que cuente con los mecanismos precisos para que los jóvenes talentos puedan desenvolverse profesionalmente, que resulte atractiva para empresas, etcétera.

Y todo ello sin olvidar otros dos pilares fundamentales que caracterizan a las *Smart Cities*: el respeto al medio ambiente y la accesibilidad y transparencia de la administración pública. Un Plan, en definitiva, que suponga un avance transversal para la ciudad de Ejea de los Caballeros, que la coloque a la cabeza de los municipios de la Comunidad Autónoma y que palie las dificultades añadidas que supone residir y trabajar en el medio rural con respecto a medios urbanos.

En el centro de este Plan se sitúa la tecnología como herramienta básica para la creación de un espacio accesible, eficiente y confortable para los vecinos. La tecnología



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

no es el futuro, sino el presente. Y si Ejea de los Caballeros pretende crecer y desarrollarse, debe estar al día en este sentido. Es responsabilidad de este Ayuntamiento que así sea, y la ejecución de un Plan de estas características elaborado con ambición es la vía adecuada para ello.

Un ejemplo evidente del inaceptable retraso que, en ocasiones, se hace palpable en nuestro municipio es la imposibilidad de acceder a conexión de Internet mediante fibra óptica por parte de algunas empresas instaladas en el Polígono de Valdeferrín que reclaman dicho servicio fundamental para su día a día y su crecimiento. O algo tan básico como que los usuarios de teléfonos móviles con servidor iOS no tengan acceso a la aplicación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Estas dos muestras simbolizan el largo camino que queda por recorrer para alcanzar la condición de ciudad moderna y del siglo XXI. A través de una batería de medidas en relación con la optimización y el tratamiento inteligente de la energía, el agua y otros suministros, la prestación de servicios públicos eficientes, el impulso de las TIC y los sistemas de transporte inteligentes, la participación ciudadana y la cooperación entre ciudadanos y Ayuntamiento, el impulso de la innovación y la creatividad y la apuesta por las nuevas tecnologías, entre otras, es posible convertir a Ejea de los Caballeros y su entorno rural en una ciudad accesible, amigable, integradora y sostenible, tal y como definía Quincoces a las Ciudades Inteligentes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros eleva a Pleno del Ayuntamiento esta moción para la elaboración del plan Ejea, ciudad inteligente», propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros creará una Mesa configurada por representantes empresariales, sindicales, civiles, políticos y de otras índoles de interés de la sociedad ejeana para la elaboración del Plan «Ejea, Ciudad Inteligente», cuya redacción se llevará a cabo en el plazo de un año desde la aprobación de esta propuesta, sin perjuicio de ulteriores modificaciones.

2.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros consultará con especialistas del sector, con otros ayuntamientos e instituciones y con la Universidad de Zaragoza sobre el modo idóneo de elaboración y posterior ejecución del Plan «Ejea, Ciudad Inteligente».

3.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aplicará cualquier medida tendente a alcanzar el estatus de *Smart City* antes de la elaboración del Plan, atendiendo cualquier reclamación de la ciudadanía relativa a avances tecnológicos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

4.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros mejorará, en la línea del acuerdo anterior y a la mayor celeridad, la conexión a Internet mediante la instalación de fibra óptica en el Polígono de Valdeferrín y en cualquier espacio empresarial que, pese a encontrarse fuera del núcleo urbano de Ejea, precise de tales servicios.

5.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros creará, en vías de ejecución del Plan, un distintivo que acredite la condición de *Smart City* que pueda ser reconocido por ciudadanos y empresas localizadas en otras ciudades.

PROPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE EJEA Y PUEBLOS EN COMÚN (EPC-ZGZ):

MOCIÓN PRIMERA.- INCORPORACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

Sometida a votación, el Pleno, con el resultado de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, EPC-ZGZ y CHA), ninguno en contra y ninguna abstención, aprueba la siguiente propuesta:

La producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables es una forma eficiente y limpia de generación de energía, que reduce la emisión de gases de efecto invernadero y disminuye la dependencia energética; contribuyendo al cambio de modelo energético hacia una mayor sostenibilidad.

La Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Energía Sostenible, en su art 85, relativo al ahorro energético de las administraciones públicas, establece que *“todas las administraciones públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, incorporarán los principios de ahorro y eficiencia energética y de utilización de fuentes de energía renovables entre los principios generales de su actuación y en sus procedimientos de contratación”*.

El Ayuntamiento de Ejea, en lo que tendría que ser su obligado compromiso con el desarrollo sostenible y responsable con los recursos naturales, debería tender a que el consumo energético de sus instalaciones proceda exclusivamente de fuentes renovables, como están haciendo otras entidades locales del estado, y a implementar medidas de ahorro y eficiencia energética. El suministro eléctrico de las infraestructuras, edificios e instalaciones municipales supone una de las mayores partidas del presupuesto municipal por lo que consideramos muy importante invertir en la incorporación de energías renovables, fundamentalmente biomasa y solar, para lograr que las instalaciones municipales tengan el suministro de origen 100% renovable.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Por ello, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de Ejea se compromete a financiar en la cuantía que sea posible, en función del superávit presupuestario, un Plan de inversiones financieramente sostenibles dirigido a incorporar las energías renovables en las instalaciones municipales.

MOCIÓN SEGUNDA.- ELABORACIÓN DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA

Sometida a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, EPC-ZGZ y CHA), ninguno en contra y tres abstenciones (PP), aprueba la siguiente propuesta:

La recuperación de la memoria histórica debe ser una tarea colectiva en la que las instituciones, a todos los niveles, tomen parte y se impliquen en contacto con la sociedad civil. Las labores de localización, exhumación e identificación de las fosas o enterramientos de las víctimas del franquismo, así como la divulgación de los resultados de las investigaciones, son responsabilidad pública y hay que garantizar la implicación del conjunto de las instituciones.

La semana pasada, en el cementerio de Sádaba, apareció la segunda fosa común más grande de la represión franquista en Aragón. Gracias al trabajo de la sociedad civil y, en este caso, de las asociaciones memorialistas de la comarca, se han encontrado, al menos, 19 cuerpos. Pero todavía queda mucho más trabajo por hacer en nuestra comarca y también en nuestro municipio.

En noviembre de 2015, presentamos una moción exigiendo la retirada de toda la simbología franquista en Ejea y pueblos amparados en la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura.

Avanzando en esta misma línea, consideramos que el Ayuntamiento de Ejea debería implicarse mediante la elaboración de un Plan de recuperación de la memoria histórica en estrecha colaboración con las entidades memorialistas y la sociedad civil.

Por ello, se propone al Pleno, que adopta el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO:

El Ayuntamiento de Ejea se compromete a realizar un Plan de recuperación de la memoria histórica en colaboración con la sociedad civil.

PROPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE CHUNTA ARAGONESISTA (CHA):

MOCIÓN PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE EJEA Y EL REGLAMENTO DE JUNTAS VECINALES Y DE DISTRITO.

Sometida a votación, el Pleno, con el resultado de seis votos a favor (PP, EPC-ZGZ y CHA), diez en contra (PSOE) y ninguna abstención, rechaza la siguiente propuesta:

Con fecha 19 de septiembre de 2017 se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo de los Pueblos de Ejea para los años 2017-2020, así como el Reglamento de Juntas Vecinales y de Distrito, únicamente con los votos favorables del equipo de gobierno de este ayuntamiento.

Desde Chunta Aragonesista entendemos, que este tema de gran trascendencia y que además se plantea con una duración superior al mandato de esta corporación, debería contar con la mayor unanimidad posible de los representantes de la corporación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Única: El Grupo Municipal de Chunta Aragonesista propone iniciar un proceso de revisión del Plan Estratégico de Desarrollo de los Pueblos de Ejea y del Reglamento de Juntas Vecinales y de Distrito, con el objeto de llegar a diferentes acuerdos en cuestiones como los criterios de financiación de los pueblos, la obligatoriedad de presentar listas cerradas en las candidaturas para Juntas Vecinales, la regulación de la participación de los diferentes grupos políticos en las Asambleas Vecinales, en las reuniones de las Juntas Vecinales o en cualquier otra cuestión que se puedan plantear.

MOCIÓN SEGUNDA.- RELATIVA A LA PROHIBICIÓN DE UTENSILIOS DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Sometida a votación, el Pleno, con el resultado de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, EPC-ZGZ y CHA), ninguno en contra y ninguna abstención, aprueba la siguiente propuesta:

Con fecha 10 de abril de 2018, la Comisión de Medio Ambiente del Congreso de los Diputados acordó las modificaciones legislativas necesarias para prohibir la comercialización, importación y exportación de utensilios de plástico de un solo uso (platos, vasos, cubiertos, o pajitas) a partir del 1 de enero de 2020, como parte de la adecuación de la normativa europea. Es una muestra de que nos enfrentamos a problemas medioambientales que debemos afrontar desde las instituciones, ya que la mitad de los envases terminan en los vertederos sin ser reciclados.

El texto plantea que todos los utensilios citados se fabriquen con al menos un 50 % de sustancias biodegradables a partir de 2020, y con un 60 % a partir de 2025.

En Ejea esta normativa nos va a afectar y debemos trabajar en su adaptación, comenzando por los eventos, fiestas populares, conciertos musicales que destacan por el consumo de este tipo de productos.

El Grupo Municipal de Chunta Aragonesista propone al Pleno y éste adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Instalar contenedores de reciclaje de envases y plásticos suficientes para eventos, fiestas populares o conciertos musicales, tanto en Ejea como en los pueblos.

SEGUNDO.- Campañas de sensibilización para aminorar el uso de vasos, platos, botellas de plástico dirigidos a Asociaciones de consumidores, de comerciantes, de hostelería, comunidades educativas, centro de mayores; y a su vez concienciar sobre la importancia del reciclaje para cuidar el medio ambiente.

TERCERO.- Elaborar una política dirigida a que no se utilicen plásticos de un solo uso en todas las instalaciones municipales de Ejea y sus pueblos.

**PROPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL (PSOE):**



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

**MOCIÓN PRIMERA.- SOLICITUD DE REVERSIÓN AL
AYUNTAMIENTO DE LAS TRAVESÍAS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN
EJEA**

Sometida a votación, el Pleno, con el resultado de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, EPC-ZGZ y CHA), ninguno en contra y ninguna abstención, aprueba la siguiente propuesta:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros desea continuar con su planificación urbanística para lograr un desarrollo equilibrado y coherente. Para ello, es necesaria una complementariedad entre el centro urbano y la periferia de nuestra ciudad.

Hemos logrado durante este mandato culminar actuaciones estratégicas para seguir avanzando en una mejora de la movilidad y los accesos. La variante y la puesta en marcha del nuevo vial al polígono industrial Valdeferrín han mejorado nuestras vías de comunicación, facilitando las entradas y salidas, reduciendo del tráfico pesado dentro del núcleo urbano y optimizando ostensiblemente los accesos al Polígono en horas punta.

El núcleo urbano esta atravesado por dos ejes viarios de carácter interurbano, tal y como se describe en el Plan General de Ordenación Urbana. Se trata del eje Norte-Sur, que en el casco urbano recibe el nombre de C/Joaquín Costa, travesía de la carretera A-127, y del eje Este-Oeste denominado en un tramo Paseo del Muro y C/Concordia, y en otro Paseo del Muro y C/ Carretera de Erla, travesía de la carretera A-125. Forman parte de la Red Básica Aragonesa calificadas como travesías urbanas en los tramos en los que atraviesan el núcleo de la población.

Estas vías de comunicación son ejes principales básicos de comunicación entre las localidades de la provincia y éstas y Ejea de los Caballeros. Por eso, soportan una elevada intensidad de tráfico rodado. Las travesías insertadas en el casco urbano pierden parte de su sentido como infraestructura carretera y adoptan un papel más urbano. Por ello, en los tramos urbanos consolidados de estas carreteras, las travesías constituyen calles plenamente urbanas y transformadas, por lo que el tráfico rodado se suma al tráfico rodado local y peatonal, que es muy intenso con notable presencia de comercios y edificaciones residenciales.

En estos momentos es necesario impulsar una mejora de estas vías para compatibilizar sus usos, realizar el mantenimiento correspondiente y asumir la responsabilidad correspondiente relativa a estos trazados. Ahora mismo todo ello recae en exclusiva en el Gobierno de Aragón.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Para solventar esta situación, hemos encargado un Informe que analice el estado general de los tramos de travesías del núcleo urbano de Ejea de los Caballeros en relación con su papel real vinculado a la movilidad, pero también a su carácter urbano para proponer actuaciones básicas de mejora de los elementos que componen las vías (distribución de espacio, pavimentación, drenaje, alumbrado...). El informe hace una estimación económica de acuerdo al estado actual de los tramos urbanos de las carreteras a su paso por la localidad y el análisis de las previsiones del planeamiento y mejora sobre las mismas. Inversión que el Gobierno de Aragón debería acometer para que el Ayuntamiento aceptase la reversión y su posterior mantenimiento por el consistorio.

Por ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón que impulse el expediente de inicio de reversión de las travesías de Ejea de los Caballeros, previo al acuerdo de mejora a realizar por parte del Gobierno de Aragón para su traspaso definitivo al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Traslado al Presidente del Gobierno de Aragón y al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.

**MOCIÓN SEGUNDA.- DE APOYO AL INCREMENTO DEL SALARIO
MÍNIMO INTERPROFESIONAL**

Sometida a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, EPC-ZGZ y CHA), tres en contra (PP) y ninguna abstención, aprueba la siguiente propuesta:

El SMI en España es uno de los más bajos de la UE. El Comité que vela por el cumplimiento de la Carta Social Europea suspende a España de modo sistemático en lo que respecta a una remuneración justa porque nuestro SMI "no garantiza un standard de vida digno".

Tener un empleo en España no es, por desgracia, un impedimento ante la pobreza: casi un 15% de trabajadores y trabajadoras de nuestro país es pobre. Según datos de la OCDE, el 14,8% de los hogares españoles cuenta con al menos un trabajador que vive por debajo del umbral de la pobreza. Es el dato más alto de la UE y está muy



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

lejos tanto de la media del 8% de la OCDE como de países de nuestro entorno como Francia (7,1%) como Portugal (9%).

Desde 2009 a 2017, los salarios han perdido 7,8 puntos de poder adquisitivo, pero considerando el 10% de trabajadores con menos ingresos, la pérdida de poder adquisitivo de 2009 a 2016 ha sido de un 13,8%. Esta agudización de la desigualdad social debe ser revertida y la subida del SMI va en la línea de corregir esta injusticia.

El SMI tiene su mayor incidencia entre los jóvenes y son las personas entre 16 y 29 años las que más han visto aumentado su índice de pobreza. Para buena parte de la población española, su salario bajo no permite salir de la pobreza relativa ni del riesgo de exclusión social ni permite llegar a fin de mes.

La recomendación que se infiere de la Carta Social Europea es que el SMI suponga un 60% del salario medio por lo que subirlo a 900 euros mensuales es un avance para situarse en esa referencia del salario medio y viene a corregir parcialmente esta anomalía, ya que situará el SMI de España aproximadamente en el 80,6% del SMI medio en Europa, reduciendo la diferencia desde los 31,5 puntos porcentuales actuales hasta los 16,8 puntos porcentuales, lo que sitúa a nuestro país en los niveles de Francia (17,2) o Bélgica (18,8).

Teniendo en cuenta que elevar el salario mínimo de convenio a 1000 euros mensuales en 14 pagas para 2020 es un compromiso ya alcanzado por CEOE, CEPYME, UGT y CC.OO. en el Acuerdo por el Empleo y la Negociación Colectiva 2018-2020, esta medida que eleva el SMI hasta los 900 euros mensuales, es un avance con paso firme, lógico y necesario en la dirección marcada, hacer frente a la pobreza laboral y contribuir a dignificar la calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras con salarios más bajos.

Hay que recordar que la subida del SMI conlleva más cotización a la Seguridad Social y, por tanto, mejoras en su sostenibilidad presente, en la futura y en las prestaciones que ofrece. Y que además irá en beneficio de la reducción de la brecha salarial, dado que son las mujeres quienes, en mayor medida, perciben salarios más bajos.

Es hora de que la recuperación económica cale para toda la sociedad, porque ha sido toda la sociedad la que hizo sacrificios ante la Gran Recesión. Las clases medias y trabajadoras fueron los más perjudicados por la crisis, con devaluación salariales y recortes en las prestaciones y servicios públicos. La subida del SMI devuelve parte del sacrificio realizado en la crisis.

Por ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno, que adopta el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO

PRIMERO.- Apoyar el incremento del SMI hasta 900€ mensuales para que se apruebe en el Parlamento español.

SEGUNDO.- Instar a todos los grupos parlamentarios para que den su apoyo a esta medida a favor de los trabajadores y trabajadoras.

TERCERO.- Solicitar al nuevo Gobierno de la Nación dotar en los presupuestos generales del Estado para el 2019 los recursos financieros suficientes para poder llevar a cabo esta subida del SMI.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los Grupos políticos del Congreso de los Diputados, a todos los Sindicatos, a la CEOE y a la CEPYME.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Teresa Ladrero Parral.

Fdo. Ángel Lerendegui Ilarri.